

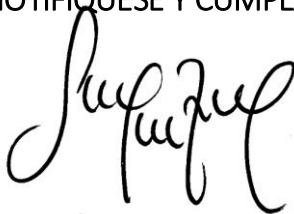
Auto Sustanciación No. 459
Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2020-00282
Demandante: SANDRA DELGADO GARCIA
Demandado: RAMIRO GARAY TRIANA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora **SANDRA DELGADO GARCIA** parte demandante (fl. 68), se AUTORIZA el formato de pago permanente para el proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** radicado N.º 17-380-31-84-002-2020-00282-00, para que pueda retirar en el Banco Agrario, los dineros que se generen a favor de su hijo menor **CRISTIAN RAMIRO GARAY DELGADO** por concepto de cuota alimentaria.

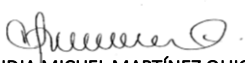
Por otra parte, y en vista que el pagador del demandado **MINISTERIO DE DEFENSA, Fuerza Aérea de Colombia**, se encuentra consignando las cuotas alimentarias de manera **errónea**, se le requerirá, para que en lo sucesivo proceda a consignar los títulos que se generen en el proceso de la referencia en el Banco Agrario de Colombia – Sede La dorada Caldas, código de oficina 5413, en la cuenta **Nº 173802034002, CODIGO SEIS (06)**, correspondiente al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA, a nombre de la señora **SANDRA DELGADO GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía Nº 30.349.593, con destino al proceso **17 380 3184 002 2020 00282 00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 085 del 9 de junio de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.